El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por Dña. Aranzazu Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5081, de 20 de noviembre de 2023, (1123/PES-202), relativa a la constitución de la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas, tiene el honor de remitirle la información a su pregunta remitida por la corporación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

1. ¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno de Navarra para constituir la Comisión Negociadora del Primer Convenio Colectivo de Empresas Públicas?

Debido a la complejidad jurídica del asunto, el Gobierno de Navarra a través de CPEN realizó en mayo del presente año, un informe técnico y jurídico con un doble objetivo; trabajar en la sostenibilidad del sector público empresarial y definir el marco más adecuado para interlocución con la Representación Legal de Trabajadores (RLT), abordando entre otras alternativas, la viabilidad de la constitución de la mesa negociadora y de la firma de un convenio colectivo único para las Sociedades Públicas (SSPP).

Dicho informe planteaba una serie de limitaciones, dudas y cuestiones jurídicas referidas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

• Legitimidad de la mesa negociadora

• Aplicabilidad del convenio en las sociedades que no tienen RLT

• Aplicabilidad del convenio en las SSPP en un horizonte temporal en el que se incorporan nuevas SSPP ya previstas por acuerdo de Gobierno (en este de manera importante Bidean)

Con anterioridad a dicho informe y en respuesta a una petición de los sindicatos, en marzo de 2023 se les presentó una propuesta jurídica que diera validez a las instrucciones emitidas por CPEN, estableciendo un marco adecuado de derechos a las SSPP en aquellas materias que son objetivamente comunes y de competencia de CPEN, pero a día de hoy no hay respuesta por su parte.

En agosto de 2023 se envía a los sindicatos el informe técnico y jurídico que señalamos anteriormente. Los sindicatos no se han pronunciado al respecto.

En octubre de 2023, CPEN hace una propuesta a los sindicatos de abrir una vía recogida en la Disposición Adicional del Convenio de Oficinas y Despachos “Las partes conscientes de la heterogeneidad de empresas a las que se aplica el convenio durante la vigencia del mismo estudiarán las fórmulas más adecuadas para acometer la aplicación de criterios uniformes para cada grupo de las mismas”.

A día de hoy, los sindicatos están analizado la propuesta y estamos a la espera de una respuesta.

1. ¿En qué fecha está prevista que se constituya la mesa negociadora?

Se está a la espera de la definición del marco adecuado, pendiente de la respuesta de la RLT a las cuestiones planteadas desde CPEN.

1. ¿Qué participación está teniendo la CPEN o las empresas de la Corporación en la negociación del Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra?

El Convenio de Oficinas y Despachos es un convenio sectorial en cuya negociación la parte empresarial está representada por la Asociación de Empresarios de Oficinas y Despachos de Navarra (ASEODEN), asociación integrada en la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) a la cual pertenece CPEN.

CPEN está informada a través de la CEN de la evolución de la negociación del convenio, no interviniendo directamente en la misma.

1. Si finalmente expira el plazo del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos sin que se alcance un acuerdo ¿Cómo afectará esta situación a la plantilla de las empresas públicas que les es de aplicación el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos? ¿Y cómo afectará a las futuras contrataciones? ¿qué medidas adoptará la CPEN?

En el caso de que el Convenio de Oficinas y Despachos de Navarra decayese, el personal de las sociedades públicas integradas en la Corporación y regido por este convenio tiene garantizadas las condiciones laborales actuales, las cuales son más beneficiosas que las recogidas en el citado convenio. Por ello, las condiciones laborales del personal actual ni futuro de las SS. PP. no pasarán en ningún caso a regirse por el Estatuto de los Trabajadores.